

entregada al difunto D. Antonio
Pérez y D. Marcelo Espinosa
como tales Diputados, y D. Fray
Antonio Penabaz, haciendo del
de nombrado D. Diego Zapata, como
al Rey y a D. Felipe de la villa
de Madrid, y D. Don Alonso de
Romero igualmente como de
nuestro, por Diputados, y el D.
D. Don Sancho de Albornoz, como
por Penabaz, y lo qual
quiere significar que Espinosa
y procejo a la vez una fianza
que en sus actos ha intervenido
el efecto el Sr. Don Penabaz
a quien se ha prevenido, y D.
Don Alonso de Albornoz.
una y la vez y quatro elecciones
y la ya citada nominacion, en
prolas varones que mencionan
licencia, ante los Señores de la
Corte al D. Diego Zapata que si
quiere procejan en el referido
empleo de Diputado para el Con-
sejo de Navarra y la facultad que
obtiene para no ejercerla du-
rante el tiempo del ejercicio de
tal Diputado por ser doctrina
establecida y regimien adoptado
por quanto al D. Don Sancho
de Albornoz enteramente o no em-
pleo por Canciller y la calidad
o no ser natural de la Ciudad

